

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN PEQUEÑAS CANTIDADES GENERADOS EN LOS CENTROS DEL GRUPO TERSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE626.

LOTE 3: CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ-VILADECANS (SEMESA)

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de transporte y gestión de los residuos en pequeñas cantidades generados en los centros del Grupo TERSA, con núm. de expediente CTTE626.

Antecedentes.

Primero. En fecha a 30 de abril de 2021, TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. y FCC AMBITO, S.A., firmaron el contrato de servicio de transporte y gestión de los residuos en pequeñas cantidades generados en los centros del Grupo TERSA (LOTE 3); por un plazo de 2 años, el cual se inició el 5 de mayo de 2021 y expiró el pasado 4 de mayo de 2023.

Segundo. En la cláusula 6 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) anualidades.

Tercero. En fecha 7 de marzo de 2023, se activó la primera prórroga establecida del procedimiento, la cual abarcaba desde el 5 de mayo de 2023, hasta el próximo 4 de mayo de 2024.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 6 del contrato de referencia así como en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE626L03, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la segunda prórroga** a la empresa FCC AMBITO, S.A., con CIF A-28900975 , con carácter anual y efectos de inicio de fecha 5 de mayo de 2024, hasta el próximo 4 de mayo de 2025. El importe máximo asciende a **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.598,66.-€)**, en base a los precios unitarios establecidos de manera individualizada en el contrato de referencia, los cuales son los vinculantes a efectos contractuales.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, en fecha de firma electrónica del presente documento.